



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**PROYECTO DE LEY QUE EXCLUYE AL
SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)
DE LOS ALCANCES DEL (FONAFE)
PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN
OPORTUNA A LOS ASEGURADOS**

A iniciativa del congresista Américo Gonza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el artículo 107° de Constitución Política y los artículos 67, 74, 75° y 76° del Reglamento del Congreso; presenta la siguiente iniciativa legislativa.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE EXCLUYE AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) DE LOS
ALCANCES DEL (FONAFE) PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN
OPORTUNA A LOS ASEGURADOS**

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto excluir al Seguro Social de Salud (ESSALUD) de los alcances del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE),

Artículo 2°.- Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad garantizar la prestación oportuna de los servicios de salud, a los asegurados al Seguro Social de Salud.



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 3°.- Excluir a ESSALUD de los alcances del FONAFE

Exclúyase al Seguro Social de Salud (ESSALUD) de los alcances de la Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Reglamentaria

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Ministerio de Economía y Finanzas, en lo que les corresponda, reglamentaran la presente Ley, en un plazo no mayor de noventa (90) días de su publicación.

Segunda. - Derogatoria

Deróguese todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Lima 09 de abril de 2023

Waldemar Corcuera
Waldemar Corcuera

Waldemar Corcuera
Waldemar Corcuera

Waldemar Corcuera
Waldemar Corcuera

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

FLAVIO CRUZ MAMANI
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre

SEGUNDO

Kelly Tatiana Avalos
Kelly Tatiana Avalos

Flavio Cruz Mamani
Flavio Cruz Mamani



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **abril** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4692/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; y**
2. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Estado en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú garantiza que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Asimismo, en el artículo 10° el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social para su protección afrente a las contingencias que precisa la ley y para la elevación de su calidad de vida. Y por último en el Artículo 11° señala que el Estado garantiza el libre acceso a prestación de salud a través de entidad públicas, privadas o mixtas. Supervisa su eficaz funcionamiento.

El servicio de salud, La atención médica es un servicio esencial que debe ser accesible y de calidad para todos los ciudadanos. En este sentido, Essalud creado por Ley N.º 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud - Essalud", es la entidad encargada de brindar servicios de salud a la población asegurada en el Perú. Desde su creación en 1999, adscrita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ha sido parte del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), creada en 1999, tal cual lo manifiesta en sus estatutos y portal, que como actividad principal tiene. "La Corporación FONAFE ha definido un Modelo de Gestión, cuyo propósito es brindar el soporte necesario para alcanzar los resultados de la estrategia corporativa, así como para aportar y contribuir a la generación de valor en las empresas bajo su ámbito"; Es decir que tiene como objetivo principal administrar las empresas estatales y garantizar su eficiencia y rentabilidad.

Se especifica que la presente propuesta también tiene antecedentes legislativos en las cuales se proponían la exclusión de Essalud del ámbito del FONAFE y estas son Proyecto de Ley N° 2345/2012-CR, Proyecto de Ley N° 3171/2013-CR, Proyecto de Ley N° 970/2016-CR, Proyecto de Ley N° 1851/2017-CR y Proyecto de Ley N° 1855/2017-CR muchos de los cuales fueron dictaminados de manera favorable por las comisiones de trabajo del Congreso de la



República, así también existe diversas iniciativas que tiene como finalidad el fortalecimiento de Essalud pero ninguna contempla lo relacionado a la exclusión del FONAFE, es de importancia resaltar que el D.U. 028-2019 promulgado en el gobierno de Martín Vizcarra, establece medidas para el sostenimiento y equilibrio financiero de Essalud, sin embargo no desarrollan el tema principal de fondo que es la exclusión de Essalud del FONAFE.

En ese sentido tenemos presente que, si bien ha existido propuestas en el marco de fortalecer la entidad, sin embargo, hay argumentos sólidos para considerar la retirada de Essalud del FONAFE.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- D.U. 028-2019 Decreto de Urgencia que dispone medidas extraordinarias para el sostenimiento y equilibrio financiero del seguro social de salud – Essalud para garantizar el derecho fundamental a la salud de los asegurados.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud
- LEY N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado

III. ARGUMENTOS PARA LA EXCLUSIÓN DE ESSALUD DEL FONAFE

A. Orientación hacia el asegurado

FONAFE además de presentar una estructura burocrática, tiene una finalidad orientada a la rentabilidad financiera y creación de valor económico-financiero, de hecho, este no es el sentido de Essalud ya que la orientación principal es brindar mejores servicios de calidad hacia el asegurado, es decir la estructura actual del FONAFE por su naturaleza no podría permitir la autonomía necesaria para la finalidad de la entidad ya que la atención médica no es una actividad rentable en sí misma, ya que está destinada a satisfacer una necesidad social y no a generar ganancias. Por lo tanto, Essalud debe ser gestionado de manera eficiente y efectiva para garantizar una atención adecuada a los pacientes.

B. Cobertura de los servicios de salud brindados por Essalud

Essalud es creado para brindar servicio a los asegurados brindándoles prestación de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales lo cual tiene como base las contribuciones de los empleadores por este concepto, del mismo modo esta entidad es administradora de fondos intangibles de en salud por lo tanto se constituye en una entidad administradora de fondos de los asegurados.

C. Flexibilidad en la gestión y el uso de recursos

El retiro de Essalud del FONAFE permitiría una mayor flexibilidad en la gestión y el uso de los recursos, lo que podría mejorar la calidad de la atención médica y los servicios prestados a los asegurados. Actualmente, Essalud este sujeto a las regulaciones y políticas del FONAFE, en ese sentido se limita la capacidad de esta entidad de tomar decisiones tanto administrativo como operativo de manera autónoma, de estar excluida del FONAFE, la entidad tendría la libertad de adaptarse a las necesidades de la población asegurada, tales como mejorar la calidad de la atención médica y aumentar la eficiencia en la gestión de sus recursos.

D. Transparencia

Estando excluida del FONAFE permitiría a Essalud mejorar sus estándares de transparencia ya que precisaría de estar sujeto a la supervisión de la Contraloría de la Republica en materia administrativa, económica y en la parte normativa del Ministerio de Salud.

A la fecha FONAFE es responsable de la fiscalización de Essalud, lo que viene evidenciando en un déficit en la gestión de la entidad, la exclusión por el contrario permite una supervisión mas directa y transparente de las autoridades competentes y permitiría a la entidad asumir nuevos retos en cuanto a sus procesos.



E. Bienestar como calidad de la atención médica

La exclusión y/o retiro de Essalud del FONAFE presenta la oportunidad de mejora de la atención médica, servicios y prestaciones a los asegurados ya que, permitiría las inversiones en la mejorar de infraestructura, tecnología y recursos humanos necesarios para ofrecer una atención medica de calidad así también en capacitación y ampliación de los servicios que hoy brinda.

F. Importancia de la Presencia de Essalud a Nivel Nacional

La presencia de Essalud a nivel nacional como entidad que brinda los servicios de salud a los asegurados continua en constante crecimiento ya que a la fecha posee más de **11,666,225** asegurados, es decir un 30% de la población peruana, sin embargo se evidencia la falta de recursos para la atención en salud de las diferentes enfermedades en las diferentes redes asistenciales en los diferentes departamentos en el territorio nacional, ante ello la burocracia y las directrices no alineadas con mejorar la calidad del servicio sino por el contrario generación de valor y rentabilidad corporativa.

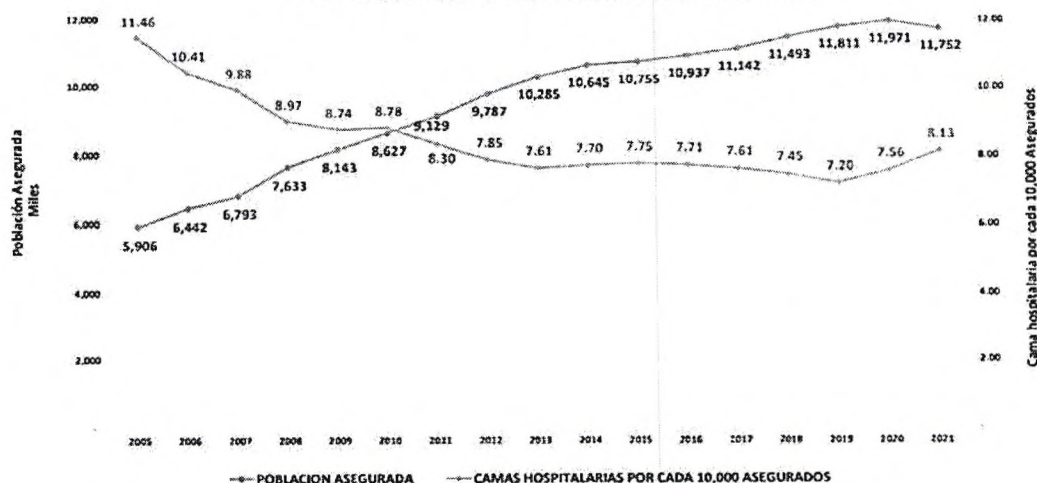
En ese sentido la población a la que se viene atendiendo a nivel nacional representa en gran sentido, la población trabajadora, asegurada que espera un servicio de calidad en cada una de las redes asistenciales, ya que es producto de un aporte que realizan los empleadores para la atención de estos en la medida que se haga requerimiento del servicio.

Uno de los tantos problemas que afronta la entidad en materia de salud y de atención a los asegurados son el número de camas por cada diez mil habitantes que es necesario que se incremente para cerrar brechas de salud en la entidad.

8 camas por cada diez mil asegurados, no atiende las necesidades, post pandemia que se vienen incrementado y multiplicando en el brote de las enfermades, desabastecimiento de medicamentos, atención asistencial y previsional que debería brindar la entidad, en ese sentido la presente propuesta legislativa dota de la autonomía para el cierre de brechas que necesita Essalud.

EsSalud

ESSALUD: POBLACIÓN ASEGURADA EN MILES Y CAMAS HOSPITALARIAS POR CADA DIEZ MIL ASEGURADOS, 2005 - 2021



Fuente: Essalud

Distribución de Población Asegurada por Redes Asistenciales

N°	COD_RED	NOMBRE DE LA RED	POBLACION
1	151	RED ASISTENCIAL REBAGLIATI	1,961,455
2	153	RED ASISTENCIAL SABOGAL	1,840,624
3	152	RED ASISTENCIAL ALMENARA	1,586,938
4	004	RED ASISTENCIAL AREQUIPA	683,871
5	013	RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD	699,479
6	020	RED ASISTENCIAL PIURA	686,539
7	014	RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE	578,552
8	011	RED ASISTENCIAL ICA	480,755
9	012	RED ASISTENCIAL JUNÍN	379,717
10	008	RED ASISTENCIAL CUSCO	366,565
11	016	RED ASISTENCIAL LORETO	240,067
12	002	RED ASISTENCIAL ANCASH	233,274
13	006	RED ASISTENCIAL CAJAMARCA	194,777
14	010	RED ASISTENCIAL HUÁNUCO	180,331
15	025	RED ASISTENCIAL UCAYALI	147,374
16	211	RED ASISTENCIAL JULIACA	151,664
17	023	RED ASISTENCIAL TACNA	123,614
18	005	RED ASISTENCIAL AYACUCHO	115,686
19	222	RED ASISTENCIAL TARAPOTO	116,033
20	026	RED ASISTENCIAL HUARAZ	124,392
21	021	RED ASISTENCIAL PUNO	101,081
22	019	RED ASISTENCIAL PASCO	93,957
23	018	RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	100,463
24	003	RED ASISTENCIAL APURÍMAC	93,514
25	009	RED ASISTENCIAL HUANCANELICA	86,116
26	001	RED ASISTENCIAL AMAZONAS	75,296
27	024	RED ASISTENCIAL TUMBES	70,987
28	221	RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA	56,515
29	027	RED ASISTENCIAL JAEN	58,753
30	017	RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS	37,836
TOTAL			11,686,226

Fuente Essalud

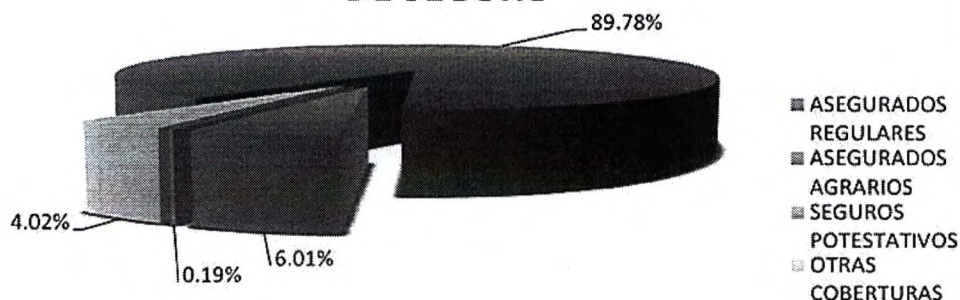


Distribución por Tipo de Seguro y Tipo de Asegurado

N°	TIPO DE SEGURO	POBLACION	TITULAR	DERECHOHABIENTE
01	ASEGURADOS REGULARES	10,473,832	6,215,607	4,258,225
1	Trabajador Activo	8,535,887	4,813,145	3,722,742
2	Pensionista	1,220,235	947,992	272,243
3	Trabajador del Hogar	90,197	62,441	27,756
4	Pescador Artesanal	5,834	2,941	2,893
5	Contra. Administ. Serv	621,679	389,088	232,591
02	ASEGURADOS AGRARIOS	701,258	454,258	247,000
6	Agrario Dependiente	680,045	442,509	237,536
7	Agrario Independiente	21,058	11,675	9,383
8	Actividad Acuicola	155	74	81
03	SEGUROS POTESTATIVOS	22,356	19,915	2,441
9	Plan Protección Total y Plan Protección Vital	2,766	2,491	275
10	EsSalud Independiente Personal-Familiar	496	435	61
11	EsSalud Independiente (antiguo)	4,999	4,622	377
12	+Salud Seguro Potestativo	14,095	12,367	1,728
04	OTRAS COBERTURAS	468,779	323,770	145,009
13	Solicitante de Pensión	5	3	2
	Beneficiario ley 30478	468,774	323,767	145,007
	TOTAL	11,666,225	7,013,550	4,652,675

Fuente Essalud

DISTRIBUCION DE ASEGURADOS POR TIPO DE SEGURO



Fuente Essalud

Cabe precisar que de acuerdo a los resultados acumulados que tiene a la fecha Essalud superan los S/. 13 mil Millones de soles, que si al estar excluido del régimen del FONAFE, tendría autonomía para tomar mejores decisiones relacionados a los servicios prestacionales, asistenciales, infraestructura y recursos humanos.



Presupuesto de Ingresos y Egresos (En MM de S/)

RUBRO	MARCO AL IV TRIM	EJECUCIÓN AL IV TRIM	DIF	NE %
	b	c	c-b	c/b
Ingresos operativos	12,859.1	13,071.5	212.4	101.7
Egresos operativos	13,463.2	13,734.5	271.3	102.0
Resultado de operación	-604.1	-663.1	-58.9	90.2
Ingresos de capital	2.1	2.1	0.0	100.0
Gastos de capital	690.4	586.4	-104.0	84.9
Transferencias netas	600.7	1,297.4	696.8	216.0
Resultado económico	-691.7	50.1	741.8	207.2
Financiamiento neto	-50.0	-50.0	0.0	100.0
Resultado de Ejec. Ant.	741.7	741.7	0.0	100.0
Saldo final	0.0	741.8	741.8	74,282.9

Fuente: Essalud

CONCEPTOS	MARCO AL IV TRIM 2021	EJECUCIÓN AL IV TRIM 2021	DIFERENCIA	VAR (%)
1. INGRESOS	12,859.1	13,071.5	212.4	1.7
1.1 Venta de Servicios	12,604.1	12,802.8	198.7	1.6
- Aportaciones de Asegurados	12,075.9	12,254.6	178.7	1.5
- Ley N° 30478-Aportes 4.5%	399.3	418.3	19.0	4.8
- Prestaciones a No Asegurados	11.8	12.9	1.1	9.0
- D.S 410-2017-EF (Ota Detracción BN)	117.0	117.0	0.0	0.0
1.2 Ingresos Financieros	110.6	109.0	-1.6	-1.4
1.3 Otros	144.4	159.6	15.2	10.6

Fuente: Essalud

G. Alcance del proyecto de ley

Se advierte que esta ley se aplicaría a favor de los más de **11 millones de asegurados a nivel nacional**, ya que la propuesta de excluir a Essalud del FONAFE es una alternativa que permite a la entidad tomar decisiones autónomas de manera eficiente en la administración de los recursos y directivas en beneficio de los asegurados quienes adolecen la falta de atención por parte de Essalud.



IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa apunta a resolver un problema tangencial en materia de cierre de brechas de los servicios de salud que reciben los asegurados por parte de Essalud al dotarlo de autonomía en las decisiones tanto operativas, de inversión y estratégicas así también en recursos humanos, que no solamente busca que la entidad haga o realice un uso eficiente de los más de S/. 13 Mil Millones de soles que administra anualmente con el claro objetivo de orientar la mayor parte de los recursos a la atención, dotación de medicamentos y calidad del servicio a los asegurados que se atienden a nivel nacional por lo que contribuye al desarrollo, preservación de la salud de la población a nivel nacional por lo que el beneficio calculado se aproximaría a más del 35% de la población peruana y sus familias generando un impacto positivo a nivel nacional. En ese sentido la presente iniciativa no irroga gasto del tesoro por lo que solo se dota de administración directa de los aportes de los empleadores a Essalud.

V. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de ley se basa principalmente en la constitución política del Perú, los artículos 7° de la Constitución Política del Perú en el que el Estado garantiza que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Asimismo, en el artículo 10° el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social para su protección afrente a las contingencias que precisa la ley y para la elevación de su calidad de vida. Y por último en el Artículo 11° señala que el Estado garantiza el libre acceso a prestación de salud a través de entidad públicas, privadas o mixtas y supervisa su eficaz funcionamiento. Asimismo, el efecto jurídico de la presente Ley, no contraviene en absoluto el cuerpo integral de la Constitución Política del Estado vigente, por el contrario, contribuye a mejorar las condiciones de acceso a la salud de millones de asegurados.

VI. VINCULACION CON EL ACUAERDO NACIONAL



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La presente iniciativa legislativa se basa en el reconocimiento de derechos de los trabajadores en los artículos 7°, 10° y 11° de la Constitución Política del Perú, así también contemplado en el segundo objetivo: equidad y justicia social en la política 13. Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social en donde se considera que el estado Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables y promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud.

VII. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2022—2023, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, el punto II cuyo objetivo apunta a la Equidad y Justicia Social, y por ser parte del acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social